

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 17:00 horas del día 27 veintisiete del mes de abril del año 2015 dos mil quince, en la sala de juntas del Despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para celebrar la **OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA** del año en curso; se procedió a iniciar la reunión de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco la cual se desahogara de conformidad al siguiente: -----

-----  
**ORDEN DEL DÍA:**-----  
-----

1. Lectura de la orden del día;-----
2. Firma de lista de asistencia;-----
3. Lectura del acta anterior;-----
4. Revisión de agenda de trabajo;-----
5. Asuntos varios;-----
6. Lectura de acuerdos y comisiones; y -----
7. Cierre de acta.-----

-----  
**1. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA.-** En desahogo del presente punto el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, en apego al artículo 58 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, dio lectura al orden del día, para lo cual los asistentes en votación económica la aprobaron por unanimidad. -----  
-----

**2. FIRMA DE LISTA DE ASISTENCIA.-** En desahogo del presente punto, y en apego al artículo 58 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, en su calidad de Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, procedió a tomar lista de asistencia haciéndose constar la presencia de: -----  
-----

- **Lic. Fernando Verduzco Sánchez** Presidente Suplente de la Secretaría de Administración. -----
- **Mtro. Gerardo Castillo Torres.** Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Administración. -----
- **Lic. Enrique Moreno Villalobos.** Secretario Ejecutivo Suplente de la Secretaría de Administración. -----
- **Lic. Martha Patricia Armenta de León.** Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco. -----
- **Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez.** Invitado Permanente de la Secretaría de Administración. -----
- **Lic. Manuel Ruiz Vollrath.** Invitado Permanente de la Secretaría de Finanzas. ----
- **Lic. Álvaro Córdova González Cortázar.** Vocal suplente del Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente A.C. -----
- **Lic. Francisco Aguilera Barba.** Vocal propietario de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. -----
- **Lic. Armando González Farah.** Vocal suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. -----

Una vez hecho lo anterior, se hace constar que los integrantes del órgano colegiado firmaron para constancia la lista de asistencia que prevé la fracción II del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se confirma la existencia y se declara quórum legal en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del mismo Reglamento.-----

**3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-** En seguimiento a lo establecido en el orden del día y el artículo 58 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, sometió a consideración la lectura y aprobación de las actas correspondiente a la Décima Primera Reunión Extraordinaria, celebrada el día 20 veinte de abril de 2015 dos mil quince, por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, quienes los miembros de la Comisión, de manera económica, votaron y aprobaron de manera unánime. -----

**4. REVISIÓN DE AGENDA DE TRABAJO.-** En participación a este punto el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, presenta ante los miembros de la Comisión de Adquisiciones, la revisión de la agenda de trabajo en conformidad al artículo 58 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado en los términos siguientes: -----

**4.1.** Se somete a consideración la **PRÓRROGA** al contrato 27/15, del concurso C02/2015 para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS VEHICULARES PARA EL ESTADO DE JALISCO”** a favor de la empresa **DISEÑO E IMPRESOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.** el cual solicita la ampliación del periodo de entrega, mediante oficio con fecha del 16 de abril de 2015 y firmado por su representante legal el Sr. Job Saburo Azano Matsura, por un periodo de 11 once días naturales más a las indicadas en el calendario de entregas las cuales son: -----

Número de entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega
1	40 días después de la notificación del fallo.	03 de mayo de 2015
2	55 días después de la notificación del fallo.	18 de mayo de 2015
3	70 días después de la notificación del fallo.	2 de junio de 2015

Debiendo ser de la siguiente manera: -----

Número de entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega
1	51 días después de la notificación del fallo.	14 de mayo de 2015
2	55 días después de la notificación del fallo.	29 de mayo de 2015
3	81 días después de la notificación del fallo.	13 de junio de 2015

Se solicita la ampliación en virtud de que, a la fecha del oficio de petición, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no habría emitido la autorización para la fabricación de placas; esta solicitud de ampliación es en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

**4.2.** Se somete a consideración la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL**

**Y ORALIDAD DEL ESTADO DE JALISCO**"; esto último en apego al artículo 44 fracción XI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

-----  
**4.3.** Se somete a consideración el **REMITIR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** del contrato 733/14, a favor de la empresa **MINSA S.A. de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL44/2014 del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE HARINA DE MAIZ PARA LA ELABORACIÓN DE TORTILLA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS"** para la cláusula segunda del contrato en mención que indica lo siguiente: -----

...

***EL PROVEEDOR** deberá cubrir un pago semanal de 18 internas del Centro de Reinserción Femenil distribuido en los diferentes horarios establecidos por la Fiscalía de Reinserción Social, siendo el monto de \$360.00 (trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional netos incluyen impuesto al valor agregado por persona a través de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social) el cual otorgará comprobante fiscal correspondiente; dicha contratación estará sujeta a las disposiciones de la Fiscalía de Reinserción Social.*

....

La petición realizada mediante el oficio F.R.S./04158/2015 y signado por la Lic. Marisela Gómez Cobos, solicita la modificación ya que ordinariamente procedía la leyenda **"neto por persona"** motivo por el cual el dinero que reciben es menor a lo que percibían en años anteriores generando descontento dentro del interior del Centro de Reinserción Femenil; esto último en apego al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Por lo tanto se solicita se instruya al Secretario Ejecutivo de la Comisión para que plantee ante la empresa la Solicitud de la Fiscal de Reinserción Social y notifique ante la Comisión lo que la empresa responda. -----

-----  
**5. ASUNTOS VARIOS.-** En desahogo al punto de participación de Asuntos Varios, el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, sometió a consideración de los miembros presentes de la Comisión los siguientes puntos a tratar: -----

5.1. Se somete a consideración el **ACUERDO MODIFICATORIO** al contrato 724/14, a favor de la empresa **LA COSMOPOLITANA de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL42/2014 del proyecto denominado “**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CEINJURES (COSTA NORTE, COSTA SUR, SURESTE, ALTOS SUR, ALTOS NORTE, VALLE AMECA, VALLE TEQUILA Y CHAPALA 2015)**” solicitado por el proveedor adjudicado mediante oficio con fecha del 23 de abril de 2015 y signado por el Lic. Daniel López García representante legal del proveedor adjudicado; que de acuerdo a la situación económica del país, con motivo de la inflación registrada, el cual presentó un incremento del 4.08%<sup>1</sup>, incrementando proporcionalmente a los precios adjudicados en el contrato en mención; esto último en apego a las bases del proceso en mención. -----  
-----  
-----

**ACUERDOS Y COMISIONES.** -----

**Acuerdo 01/08/15.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **PRÓRROGA** al contrato 27/15, del concurso C02/2015 para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS VEHICULARES PARA EL ESTADO DE JALISCO**” a favor de la empresa **DISEÑO E IMPRESOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.** el cual solicita la ampliación del periodo de entrega, mediante oficio con fecha del 16 de abril de 2015 y firmado por su representante legal el Sr. Job Saburo Azano Matsura, por un periodo de 11 once días naturales más a las indicadas en el calendario de entregas las cuales son:

Número de entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega
1	40 días después de la notificación del fallo.	03 de mayo de 2015
2	55 días después de la notificación del fallo.	18 de mayo de 2015
3	70 días después de la notificación del fallo.	2 de junio de 2015

Debiendo ser de la siguiente manera: -----

Número de entrega	Fecha de entrega	Fecha de entrega
1	51 días después de la notificación del fallo.	14 de mayo de 2015
2	55 días después de la notificación del fallo.	29 de mayo de 2015

<sup>1</sup> Fuente: INEGI, 2015. <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

Se solicita la ampliación en virtud de que, a la fecha del oficio de petición, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) no habría emitido la autorización para la fabricación de placas; esta solicitud de ampliación es en apego al artículo 18 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

**Acuerdo 02/08/15.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **AUTORIZACIÓN DE BASES** para el proyecto denominado **“EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA LOS JUZGADOS DE CONTROL Y ORALIDAD DEL ESTADO DE JALISCO”**; esto último en apego al artículo 44 fracción XI de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. -----

**Acuerdo 03/08/15.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** **REMITIR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** del contrato 733/14, a favor de la empresa **MINSA S.A. de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL44/2014 del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE HARINA DE MAIZ PARA LA ELABORACIÓN DE TORTILLA EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS”** para la cláusula segunda del contrato en mención que indica lo siguiente: -----

...

***EL PROVEEDOR** deberá cubrir un pago semanal de 18 internas del Centro de Reinserción Femenil distribuido en los diferentes horarios establecidos por la Fiscalía de Reinserción Social, siendo el monto de \$360.00 (trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional netos incluyen impuesto al valor agregado por persona a través de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social) el cual otorgará comprobante fiscal correspondiente; dicha contratación estará sujeta a las disposiciones de la Fiscalía de Reinserción Social.*

....

La petición realizada mediante el oficio F.R.S./04158/2015 y signado por la Lic. Marisela Gómez Cobos, solicita la modificación ya que ordinariamente procedía la leyenda **“neto por persona”** motivo por el cual el dinero que reciben es menor a lo que percibían en años anteriores generando descontento dentro del interior del Centro de Reinserción

Femenil; esto último en apego al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. -----

Se instruye al Secretario Ejecutivo de la Comisión para que plantee ante la empresa la Solicitud de la Fiscal de Reinserción Social y notifique ante la Comisión lo que la empresa responda. -----

-----  
**Acuerdo 04/08/15.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** el **ACUERDO MODIFICATORIO** al contrato 724/14, a favor de la empresa **LA COSMOPOLITANA de C.V.**, correspondiente a la Licitación Pública Local LPL42/2014 del proyecto denominado “**SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CEINJURES (COSTA NORTE, COSTA SUR, SURESTE, ALTOS SUR, ALTOS NORTE, VALLE AMECA, VALLE TEQUILA Y CHAPALA 2015)**” solicitado por el proveedor adjudicado mediante oficio con fecha del 23 de abril de 2015 y signado por el Lic. Daniel López García representante legal del proveedor adjudicado; que de acuerdo a la situación económica del país, con motivo de la inflación registrada, el cual presentó un incremento del 4.08%<sup>2</sup>, incrementando proporcionalmente a los precios adjudicados en el contrato en mención; esto último en apego a las bases del proceso en mención. -----

-----  
**Acuerdo 05/08/15.**- Se aprueba por **UNANIMIDAD** la **CALENDARIZACIÓN** de la **DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA** de la Comisión de Adquisiciones el día 06 del mes de mayo de 2015 a las 17:00 diecisiete horas a realizarse en las salas de juntas del despacho de la anterior Secretaría de Administración, ubicada en el mezzanine del edificio localizado en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, Colonia Miraflores en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. -----

-----  
**6. Cierre de acta.** Concluido el desahogo de los puntos a tratar en el orden del día, y en apego al artículo 58 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se procede al cierre y/o clausura de la presente sesión, siendo 17:53 diecisiete horas cincuenta y tres minutos del día 27 veintisiete de

---

<sup>2</sup> Fuente: INEGI, 2015. <http://www.inegi.org.mx/sistemas/indiceprecios/CalculadoraInflacion.aspx>

abril de 2015 dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para todos los efecto legales a que haya lugar. -----

-----

*La firma del representante de la Contraloría, no convalida indefectiblemente la presente acta, ya que esta podrá ser revisada en cualquier momento, cuando así lo determine la misma, con la finalidad de dar cumplimiento en lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.*